

Plan de convivencia

Aula Municipal de Danza Antonio Gades - Getafe
Curso 2026/2027

0. Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL AULA.....	3
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	3
5. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS.....	4
5.1 CONDUCTAS LEVES.....	4
5.2 CONDUCTAS GRAVES	4
5.3 CONDUCTAS MUY GRAVES.....	5
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	5
7. MEDIDAS APLICABLES	5
8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	5
9. CANALES DE COMUNICACIÓN	6
10. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	6
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
12. PRINCIPIO DE CONTINUIDAD CONDICIONADA	6
13. ACEPTACIÓN.....	7

1. Introducción

El presente Plan de Convivencia establece el marco de referencia para garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades del Aula Municipal de Danza Antonio Gades.

Se trata de un documento orientado a promover una convivencia basada en el respeto mutuo, la responsabilidad compartida y el reconocimiento de la función profesional del profesorado, adaptado al carácter no reglado y abierto del programa.

2. Características del Aula

El Aula Municipal de Danza Antonio Gades desarrolla programas formativos no reglados de carácter voluntario, dirigidos a población diversa en edad, experiencia y expectativas.

Esta diversidad implica la coexistencia de distintos niveles técnicos, motivaciones y formas de relación con la práctica artística, lo que hace necesario establecer un marco claro de funcionamiento que garantice la convivencia y el adecuado desarrollo de las clases.

3. Objetivos del Plan de Convivencia

Este Plan tiene como objetivos:

- garantizar un clima adecuado para el desarrollo de la actividad docente
- preservar la autoridad pedagógica del profesorado
- prevenir conflictos y dinámicas grupales que puedan afectar al funcionamiento del aula
- Establecer procedimientos claros de actuación ante incidencias
- proteger la integridad profesional del equipo docente
- asegurar la continuidad de los programas en condiciones adecuadas
- garantizar la integridad, dignidad y bienestar de todas las personas participantes, previniendo cualquier forma de acoso, intimidación o trato vejatorio hacia el alumnado o el profesorado
- promover un entorno seguro y respetuoso, libre de conductas de presión grupal, hostigamiento o exclusión, favoreciendo relaciones basadas en el respeto mutuo y la convivencia positiva

4. Normas generales de convivencia

La convivencia en el Aula implica compromisos compartidos entre alumnado y profesorado.

El alumnado deberá:

- respetar las indicaciones pedagógicas del profesorado durante el desarrollo de las clases
- mantener una actitud que favorezca el trabajo del grupo
- evitar interrupciones, comentarios despectivos o actitudes que generen tensión
- utilizar los canales establecidos para trasladar cualquier incidencia
- respetar el carácter profesional de la relación con el profesorado

El profesorado deberá:

- desarrollar su labor pedagógica conforme a criterios profesionales adecuados al grupo y al programa formativo
- mantener un trato respetuoso hacia el alumnado
- facilitar un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje y la práctica artística
- atender, en la medida de lo posible, las necesidades del grupo dentro del marco organizativo del Aula
- canalizar las incidencias a través de los procedimientos establecidos por la dirección

5. Tipificación de conductas

Siguiendo un criterio operativo, se establecen tres niveles de conductas:

5.1 Conductas leves

- interrupciones puntuales
- comentarios aislados fuera de lugar
- falta de atención reiterada
- incumplimiento ocasional de indicaciones

5.2 Conductas graves

- cuestionamiento reiterado de la labor docente
- comentarios despectivos o comparativos hacia el profesorado o alumnado
- generación de conflictos dentro del grupo educativo

- actitudes que dificulten el desarrollo normal de la clase
- desautorización del profesorado ante el grupo

5.3 Conductas muy graves

- comportamientos intimidatorios hacia profesorado o alumnado
- presión grupal o dinámicas de hostigamiento hacia profesorado o alumnado
- faltas de respeto reiteradas hacia la comunidad educativa
- alteración grave del funcionamiento de la actividad
- cualquier conducta que genere un entorno de trabajo no seguro

6. Procedimiento de actuación

Ante cualquier incidencia:

1. Detección por parte del profesorado o la dirección
2. Comunicación a la dirección del Aula
3. Valoración de la situación
4. Intervención mediante medidas organizativas
5. Seguimiento de la evolución

Las actuaciones se registrarán por criterios de proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad organizativa.

7. Medidas aplicables

En función de la gravedad y reiteración, se podrán adoptar:

- advertencias verbales
- advertencias formales por escrito
- reuniones individuales o grupales
- establecimiento de condiciones específicas para la continuidad en el grupo
- suspensión temporal de la actividad
- baja en el programa

En situaciones graves, podrán adoptarse medidas sin necesidad de aplicar previamente las anteriores.

8. Circunstancias agravantes

Se considerarán agravantes:

- la reiteración de conductas

- la actuación en grupo
- la generación de presión colectiva
- la afectación al conjunto del grupo o al profesorado
- la negativa a modificar la conducta

9. Canales de comunicación

Las comunicaciones deberán realizarse exclusivamente a través de:

- correo electrónico oficial del Aula
- comunicación directa con la dirección

No se atenderán incidencias trasladadas por canales informales o fuera del marco establecido.

10. Medidas preventivas

El Aula desarrollará actuaciones orientadas a:

- informar al alumnado sobre las normas de convivencia
- reforzar el carácter profesional del espacio educativo
- detectar de forma temprana situaciones de conflicto
- intervenir antes de que se consoliden dinámicas grupales negativas

11. Seguimiento y evaluación

La dirección realizará un seguimiento continuo del clima de convivencia y podrá:

- modificar la organización del grupo
- establecer nuevas condiciones de funcionamiento
- suspender la actividad cuando no se den las condiciones adecuadas

12. Principio de continuidad condicionada

La continuidad de cualquier grupo formativo estará supeditada a la existencia de un entorno de trabajo adecuado.

En caso contrario, la dirección podrá adoptar las medidas necesarias, incluida la suspensión del programa.

13. Aceptación

El presente Plan de Convivencia se aplicará a todos los programas del Aula Municipal de Danza Antonio Gades y entrará en vigor desde su aprobación el viernes 8 de mayo 2026.

La participación en el Aula implica la aceptación de este Plan de Convivencia y de las decisiones organizativas que se deriven de su aplicación. Su cumplimiento será condición para la participación en las actividades del Aula.